

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 008-2025-SBC**

Cañete, 14 de febrero de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 026-2025-RRHH-SBC de fecha 10.02.2025, del Área de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Cañete (en adelante SBC) sobre la necesidad de encargar el cargo de la Gerencia General por vacaciones del titular; Informe N° 029-2025-RRHH-SBC de fecha 13.02.2025 del Área de Recursos Humanos sobre el personal de la SBC que cumplen el perfil para asumir la Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 03-2025-SBC de fecha 13.02.2025; y Memorándum N° 003-2025-PRESIDENCIA-SBC de la fecha, de Presidencia de Directorio de la SBC;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, los miembros del Directorio son responsables de la gestión eficiente y eficaz de la Sociedad de Beneficencia en la que fueron designados, siendo el Directorio el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y el Presidente de Directorio su titular, y entre las funciones del Presidente está emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribe lo siguiente:

**Artículo 1°.- Objeto:** El presente Decreto Legislativo tiene como objeto establecer el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

**Artículo 6°.- Estructura orgánica:** La estructura orgánica mínima necesaria de las Sociedades de Beneficencia para el cumplimiento de su finalidad es la siguiente: a) El Directorio. b) La Gerencia General.

**Artículo 7.- Del Directorio:** El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones:

- a) Hacer cumplir los lineamientos de política y normas emitidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables relacionadas con la Sociedad de Beneficencia.
- b) Cautelar que los recursos obtenidos por las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, se destinen al cumplimiento de su finalidad.

**i) Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.**

**Artículo 10.-** Del/La Presidente/a del Directorio: El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes:

c) Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza.

f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.

**Artículo 11.- Gerencia General:**

11.1 La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio.

11.2 El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia;

Que, mediante Informe N° 026-2025-RRHH-SBC de fecha 10.02.2025, el Área de Recursos Humanos de la SBC, informa sobre la necesidad de encargar el cargo de la Gerencia General por vacaciones de su titular; asimismo, mediante Informe N° 029-2025-RRHH-SBC de fecha 13.02.2025 la citada área informa sobre el personal de la SBC que cumplen con el perfil para asumir la encargatura de la Gerencia General;

Que, en reunión de Directorio N° 03-2025-SBC de fecha 13.02.2025 el Presidente del Directorio informa que por vacaciones del Gerente General C.P.C. José María Ardiles Gutiérrez, propone encargar el cargo de Gerente General a la Lic. Karina Juliet Piedra Flores; no existiendo oposición de ningún miembro del Directorio; por lo que corresponde se emita acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la servidora Lic. **KARINA JULIET PIEDRA FLORES**, el cargo de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, a partir del 17 de febrero de 2025 hasta el 03 de marzo de 2025, por vacaciones de su titular; debiendo asumir sus funciones con las responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución a la Lic. KARINA JULIET PIEDRA FLORES y a todas las áreas pertinentes de la SBC, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la SBC:

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**C** DE CAÑETE  
  
MG. JUAN CRISTÓFORO MARDUE DE LA CRUZ  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO